



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 611/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 561/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL S/ SUBSIDIO - MARTA RAQUEL PATT - CARNAVAL 2023"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se otorgue en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a la persona que infra se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el evento inicio del "Carnaval 2023" para la Dirección mencionada, durante el día 7 de enero del año 2023 en el Corsódromo de esta ciudad.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Dirección de Comunicación determinando en consecuencia acceder a lo requerido.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el evento inicio del "Carnaval 2023" para la Dirección mencionada, durante el día 7 de enero del año 2023 en el Corsódromo de esta ciudad.

<b>Apellido y Nombres</b>	<b>CUIL</b>	<b>Monto</b>
Patt, Marta Raquel	27-20099775-7	\$ 10.000,00

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*